

Centro de transformación 6.000/380-220 de 75 KVA.
Centro de transformación 6.000/220-127 V. de 20 KVA, que se alimenta del poste número 21 de la línea que figura en el apartado d).

Centro de transformación 6.000/380-220 V. de 100 KVA, que se alimenta del poste número 26 de la misma línea.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 10 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.—11.575-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de doña Matilde López Angulo, domiciliada en Movilla (Burgos), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a doña Matilde López Angulo la instalación de una línea a 13,2 KV., de 1.500 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con conductor acero galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, que enlazará el C. T. de Movilla con el nuevo a instalar en la finca «El Moscajero», situada en sus cercanías, de tipo en caseta con transformador de 10 KVA.; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo cuarto del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—3.112-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 2.013. Nombre: «San Francisco». Mineral: Mercurio. Hectáreas: 51. Términos municipales: Chovar y Alfondiguilla.

Número: 2.030. Nombre: «Santomás». Mineral: Hierro. Hectáreas: 122. Término municipal: Culla.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Castellón, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, C. Melia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, han sido caducadas por renuncia del interesado las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 1.721. Nombre: «Asunción». Mineral: Barita. Hectáreas: 4. Término municipal: Chovar.

Número: 1.761. Nombre: «Ampliación a Asunción». Mineral: Barita. Hectáreas: 20. Término municipal: Chovar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Castellón, 25 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, C. Melia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se declara la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y estación transformadora que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Eléctrica Curos, S. A.», con domicilio en Mieras, solicitando la declaración de utilidad pública de la línea eléctrica y estación transformadora, cuya autorización de instalación fué otorgada por este Organismo con fecha 15 de febrero de 1966, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: En el último apoyo de la línea a la estación transformadora Falcóns.

Final de la línea: En la estación transformadora a construir en la Granja Avícola de Falcóns para el servicio de la misma.

Término municipal a que afecta: San Miguel de Campmajor.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito a 5 KV.

Longitud: 0,895 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 16 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Denominación: Granja Avícola Falcóns.

Tipo: Edificio.

Transformador: 20 KVA. a 5.000/380-220 V.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley 10/1966, de 18 de marzo, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de su publicación.

Gerona, 24 de noviembre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.629-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.128/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación con transformadores de 5.000 y 75 KVA., en la carretera Otura-Dílar, Km. 1, Hm. 6, término municipal de Otura.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Estaciones de Transformación, de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán a lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por la excelentísima Diputación Provincial de Granada.